

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el término señalado en la constancia de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Emplazados se encuentra vencido sin que el demandado MARLON RICARDO PEÑALOZA GOMEZ se hubiese acercado a ejercer su derecho a la defensa para lo que estime pertinente. Bucaramanga 01 de diciembre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, uno (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que **MARLON RICARDO PEÑALOZA GOMEZ**, quien funge como demandado dentro de la presente ejecución no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, no se acercaron al Juzgado para ejercer su derecho a la defensa, no designó apoderado judicial para que lo representara dentro del término establecido y como se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador Ad-Litem con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal; por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM** de la parte demandado **MARLON RICARDO PEÑALOZA GOMEZ** al profesional del derecho **Dr. FABIO ENRIQUE VIVIESCAS TRIANA** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 y 291 ibídem, en el correo electrónico fabioviviescast@gmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ca404c2c0f6441491923078b6f6019bd1d7c0973e434c3821b63c6e821789bd

Documento generado en 01/12/2021 04:43:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>